



**Decreto 3655 del 23 de septiembre de 2009:** Modifica el inciso 1º del artículo 3º del decreto 2271 del 18 de junio de 2009, que permite disminuir la base de retención en la fuente a los trabajadores vinculados laboralmente y a los trabajadores independientes.

**Ministerio de hacienda y Crédito**

**Decreto 3655**

23-09-2009

Por el cual se modifica parcialmente el [Decreto 2271 de 2009](#).

**El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, Delegatario de Funciones Presidenciales Mediante Decreto No. 3542 del 16 de Septiembre de 2009,**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 11 y 20 del artículo 189 de la Constitución Política, y en desarrollo de los artículos [365](#) y [387 del Estatuto Tributario](#).

**DECRETA**

**Artículo 1.** Modifícase el inciso primero del [artículo 3 del Decreto 2271 de 2009](#), el cual queda así:

“**Artículo 3. Deducción de los aportes obligatorios.** El valor a cargo del trabajador en los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud es deducible. Para la disminución de la base de retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta, el valor a deducir mensualmente se obtiene de dividir el aporte total realizado por el trabajador asalariado en el año inmediatamente anterior o el aporte que aparezca en el certificado vigente entregado por el trabajador, por doce (12) o por el número de meses a que corresponda si es inferior a un año.”

**Artículo 2. Vigencia y derogatorias.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo 5 del Decreto 2271 de 2009.

**Publíquese y Cúmplase**

Dado en Bogotá D.C., a los **23-09-2009**.

**OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR**

Ministro de Hacienda y Crédito Público